**REPORTS ON DISCRIMINATION, SEGREGATION AND THE RIGHT TO ADEQUATE HOUSING**

QUESTIONNAIRE

**Background and Objective of the report**

The thematic reports of the Special Rapporteur on the right to adequate housing,   
Mr. Balakrishnan Rajagopal, to the General Assembly in 2021 and to the Human Rights Council in 2021 will focus on the issue of discrimination in relation to the right to adequate housing, including the impact of spatial segregation in urban or rural-urban environments on the enjoyment of human rights.

Spatial segregation can be understood as the imposed or preferred separation of groups of people in a particular territory by lines of race, caste, ethnicity, language, religion or income status. Spatial, including residential segregation can have different forms depending on the territorial, cultural or historical context and is often characterized by forms of economic and social exclusion, inequity and spatial disparity in access to infrastructure, services and livelihood opportunities.

Discrimination is understood as any formal or substantive distinction, exclusion, restriction, preference or other differential treatment that is directly or indirectly based on the prohibited grounds of discrimination as to race, colour, sex, language, religion, national or social origin, political or other opinion, property, birth or other status - including disability, age, nationality, marital and family status, sexual orientation and gender identity, health status, place of residence, economic and social status - which has the intention or effect of nullifying or impairing the recognition, enjoyment or exercise, on an equal footing, of human rights.[[1]](#footnote-1)

The main objectives of the two interrelated reports will be to identify contemporary and historical forms of discrimination and segregation that affect the right to adequate housing, to highlight good practices in the prevention of discrimination and segregation and to provide guidance to States on how they can ensure their human rights obligations in relation to non-discrimination and the right to adequate housing.

To inform his reports Mr. Rajagopal welcomes contributions from States, local and regional governments, national human rights institutions, civil society organizations, academics, UN agencies and other stakeholders.

The questionnaire is detailed to allow for comprehensive collection of information covering all aspects of the right to adequate housing. However, responding to only those questions on which the responding organization, institution or entity has information, or expertise is much appreciated.

**BASIC INFORMATION**

1. Name of Individual, Organization, Institution, Agency or State: Government of Catalonia, Department of Territory and Sustainability, INCASOL (Catalan Land Institute)

Type of Entity\*

National Government or federal governmental ministry/agency

Inter-governmental organization or UN agency

Local or regional government, agency, representative or mayor

Association, tenant union or housing cooperative

NGO network, umbrella organization

Community-based NGO

Academia

Foundation

National human rights organization, ombudsperson

Real estate, urban planning or construction

Real estate investor or investment fund

Trade Union

Other:

2. Categorization of your Work

Please select one or more responses, as appropriate.

Public administration

Advocacy

Funding

Legal Assistance

Networking

Policy

Research

Technical Assistance

Training

N/A

Other:

3. City/Town: Barcelona

4. State/Province: Barcelona

5. Country (please indicate your region or “international” if focus the work of your organization covers multiple countries); Catalonia, Spain.

6. Contact e-mail (will remain confidential) in case we have questions:

**HOUSING DISCRIMINATION**

7. What specific forms of de facto or legal discrimination or barriers towards equal enjoyment of the right to adequate housing do the following groups face in your country (please provide evidence with examples, studies, reports and relevant statistical information):

* People of African Descent, or Roma
* Racial, caste, ethnic, religious groups/minorities or other groups
* Migrants, foreigners, refugees, internally displaced persons
* Women, children or older persons
* Indigenous peoples
* Persons with disabilities
* LGBTQ persons
* Low income persons, including people living in poverty
* Residents of informal settlements; persons experiencing homelessness
* Other social groups, please specify

Si nos remontamos a las décadas de 1950, 1960 y 1970 son el objeto de exclusión, la emigración directa del proceso campo-ciudad a nivel estatal, la llegada del sur y el este de España y, por otra parte, especialmente, la población proveniente de los programas de erradicación del chabolismo en la ciudad de Barcelona. Para poder cubrir esta primera demanda habitacional, en origen estos barrios, se desarrollan en suelos periurbanos con carencias evidentes, donde a dia de hoy han se ha incrementado el número de migrantes, extranjeros y personas desplazadas que conviven en ellos.

Estas condiciones de partida configuran barrios con dificultades sociales graves que, a pesar de compartir con otros barrios de la periferia urbana de origen público y privado, se convierten en verdaderos contenedores de problemáticas sociales, en estos casos agravados por los condicionantes físicos de las viviendas y de los espacios. Es frecuente una espiral de marginalización social y económica en la que aquellos residentes que pueden, con recursos personales y económicos propios, abandonan el barrio, y son sustituidos por población en situación social o económica precaria en busca de alojamiento asequible.

La diversidad de origen de la población, el volumen de población recién llegada es importante en determinados barrios de las ciudades y en algunos casos las personas recién llegadas son mayoritarias.

La dinámica regresiva de segregación urbana y exclusión social coexiste con la presencia de movimientos vecinales y asociativos potentes que hacían de la reclamación de una mejora de la dignidad de estos espacios urbanos su razón de ser.

Y es por este motivo que, la Generalitat de Catalunya ha impulsado dos modelos de implementación de proyectos de transformación del suelo residencial habitado: uno que llamamos **Programa de remodelación de barrios**, consistente en la remodelación urbana, reconstrucción con reordenación del suelo- de polígonos de viviendas sociales de origen público; y un segundo, que podemos llamar **Programa de regeneración de barrios**, que incorpora actuaciones de transformación de suelo residencial en el marco de la política integral definido por la Ley de barrios (Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial).

Actualmente el Incasòl aunque desarrolla proyectos que se insertan en estos dos programas y, más recientemente, ha desarrollado nuevos proyectos o actuaciones que sin estar directamente vinculadas a los programas son continuadores de su lógica operativa. Es por esta razón que para analizar las políticas actuales de regeneración urbana en Cataluña es conveniente revisar el marco conceptual y operativo que ha definido los dos programas aún vigentes.

8. Discrimination in housing can affect various dimensions of the right to adequate housing and other human rights. Could you provide more details regarding the specific areas in which housing discrimination is experienced? Below are examples of various forms of discrimination that can be experienced in relation to different dimensions of the right to adequate housing:

*Accessibility*

* Discrimination in relation to housing for rental or for acquisition or in accessing public or social housing;
* Access to emergency and/or transitional housing after disaster, conflict related displacement or in case of homelessness, family or domestic violence;
* Accessibility of housing for persons with disabilities or older persons, including access to housing for independent living or to care homes;
* data collection or requirements to furnish certain certifications resulting in the exclusion of particular persons from accessing housing;

*Habitability*

* discrimination in relation to housing conditions, overcrowding or housing maintenance;
* Exposure to health risks within the home, including lack of ventilation, heating or insulation, exposure to fire or housing collapse risk, unhealthy building materials, or other unhealthy housing covered by the WHO Guidelines on housing and health;
* Exposure to other risks which render housing uninhabitable, including sexual or gender-based violence, interference with privacy and physical security in the home and neighbourhood;
* Discrimination in relation to housing renovation or permission of housing extension;

*Affordability*

* Discrimination in public and private housing financing;

En este aspecto el Plan territorial sectorial de vivienda de Cataluña hace una previsión de los hogares que quedaran excluidos del acceso a la vivienda en los próximos 15 años. Según el Plan, con las actuales condiciones de financiación, de precios de mercado de compraventa y alquiler, y de precios de la vivienda de protección oficial, se estima que en el periodo 2022-2036 un 46,1% de los 901 mil nuevos hogares que se formarán (y que dan un saldo neto positivo de 375 mil hogares dado que desaparecerán unos 525 mil hogares debido a la mortalidad) quedarán excluidas del mercado por razón de sus ingresos. De éstos, se prevé que un 15% de los hogares podrán atender sus necesidades residenciales gracias al apoyo intrafamiliar, mayoritariamente canalizado a través de herencias de viviendas. Por lo tanto, se estima que un 39,2% de los 901 mil nuevos hogares que se formarán necesitarán algún tipo de ayuda pública para acceder a una vivienda.

*Security of tenure*

* Discrimination in relation to evictions, resettlement and compensation for loss or damage of housing, land or livelihoods;

*Availability of services, materials, facilities and infrastructure*

* Discrimination in relation to access to work, schooling, health care or public benefits based on the residential address or related to a lack of an official address;
* Public transportation services and transportation costs;
* Provision of water, sanitation, energy, waste collection and other utility services; their quality or cost, including interruptions/blackouts including policies relating to disconnection from utility services;
* spatial disparities in access to health care, education, child care, cultural and recreational facilities;

*Location*

* Discrimination in relation to freedom of choice of the place of residency within the country, within a particular region or location;
* Discrimination based on place of residence or address, such as exclusion from invitation to job interviews or access to credit;
* Exposure to environmental health risks, such as external air quality, flooding, toxic ground exposure; noise; risk of landslides etc.;
* Living quality and physical security in the neighbourhood, including geographical disparities in policing and law enforcement;

*Cultural adequacy*

Por ejemplo, el origen del Programa de remodelación de barrios se encuentra en el afloramiento de patologías estructurales en edificios de vivienda pública, a principios de los años 1990s. Provocadas por la degradación de las estructuras de hormigón construidas con cemento aluminoso, cuando éstas se habían ejecutado de forma defectuosa o precipitada y había un mantenimiento deficiente, que acababa provocando la entrada de humedad a los elementos de hierro de las estructuras.

Estos edificios de viviendas "enfermos" se situaban en barrios surgidos de grandes planeamientos urbanísticos, construidos con edificaciones con elementos industrializados que sirvieron para la creación masiva de vivienda, en conjuntos conocidos como "polígonos". Estos buscaban atender tanto la llegada de población durante los años de "desarrollismo", como para realojar a la población afectada por los "planes de erradicación del chabolismo". Conjuntos de viviendas construidas desde el sector público durante la dictadura en toda Catalunya y también en otras regiones.

El diagnóstico efectuado a estos edificios construidos con cemento aluminoso, permitió identificar una serie de polígonos donde la afectación de la patología o el riesgo de su aparición aconsejaban una intervención. A partir de ahí, se empezó a definir una actuación que seguiría dos líneas: la destinada a la rehabilitación de aquellos edificios donde fuera posible la reparación, el refuerzo o la sustitución de las partes de la estructura dañada; y la de la sustitución, que se reservaría para los edificios cuyo estado no diera ninguna opción a su derribo, planteándose la sustitución total de la edificación y el realojo de los vecinos y vecinas. A esta última línea también se añadieron otros polígonos donde, a pesar de que no había constancia de patología estructural, la degradación física de los edificios y de su entorno urbano aconsejaba la remodelación del barrio (se trataba de situaciones de infravivienda, como fue el caso de las Viviendas del Gobernador del barrio de Verdum de Barcelona).

9. Are there any particular current laws, policies or practices in your country, region or town/community that contribute to or exacerbate discrimination in relation to the right to adequate housing?

10. Can you explain exemptions in national law that allow (certain) public, private or religious housing providers to give preferential or exclusive access to housing to members of a particular group, for example based on membership, employment contract, public service, age, disability, civil status, sex, gender, religion, income or other criteria?

a) El Programa de remodelación de barrios. Esta denominación da cobertura conceptual, y por tanto programática, a aquellos proyectos de reconstrucción o de sustitución integral de barrios de vivienda masiva que se ejecutaban total o parcialmente desde la Generalidad, mediante el Incasòl, con diferentes grados de participación de la Agencia de la Vivienda de Catalunya, como de los respectivos ayuntamientos.

La solución de la problemática de la patología estructural de las viviendas promovidas desde el sector público, tal como aflora en Cataluña a principios del 1990, a partir de la sustitución integral de los barrios de origen público, requiere de la alineación de las competencias de las diferentes administraciones públicas y, por tanto, de un importante acuerdo político transversal. Resulta evidente cuando se constata que mientras que el planeamiento urbanístico es de competencia municipal, la promoción de nueva vivienda protegida es una competencia compartida pero con un fuerte peso de la administración autonómica y, para terminar, que la capacidad financiera para impulsar este tipo de proyectos sólo está al alcance fiscal del estado, que a la vez es el promotor original y, por tanto, corresponsable, en última instancia, de su estado precario.

En todos los proyectos, se produce un acuerdo en la fase inicial entre las administraciones. Este acuerdo coincide con la definición del instrumento urbanístico (plan especial de reforma interior, normalmente), donde se recoge una propuesta de ordenación futura que deberá permitir la reconstrucción de los edificios del barrio original dentro del mismo ámbito, a menudo con un incremento moderado de edificabilidad y de altura y una redistribución de solares y dotaciones públicas, que aparte de permitir la demolición y reconstrucción por fases del barrio mejora la vertebración de este con su entorno.

En cuanto al acuerdo operativo de la puesta en marcha, hay que entender que la actuación de sustitución completa de un barrio es un proyecto público de enorme complejidad con un ciclo de vida muy largo y una movilización de recursos económicos y humanos muy elevada. En suma, conlleva la definición de un nuevo planeamiento urbanístico y su ejecución mediante procesos administrativos bastante complejos, como son: la expropiación de las viviendas afectadas, la promoción, la construcción, la asignación y la entrega de las nuevas viviendas de realojamiento del derribo de las viviendas afectadas y la urbanización de nuevos espacios.

Mediante la aprobación del Decreto 146/1995 de ayudas en el marco de la remodelación de viviendas en patologías, se establece un marco de incentivos orientados a facilitar el acuerdo con los vecinos y vecinas de las viviendas, ofreciendo la posibilidad de comprar una vivienda nueva en sustitución del viejo, con tres incentivos económicos:

1. Protección oficial en régimen de promoción pública, caracterizada por tener el módulo de precio de venta más económico. Esto supone que se pasa de la propiedad de una vivienda sin calificación -o que le faltan pocos años de vigencia- a la de una vivienda con una calificación nueva.

2. Subvención. Los vecinos y vecinas que transaccionan el intercambio de la vivienda antigua o afectado por el nuevo aceptando los valores ofrecidos por la administración, reciben una subvención del 30% del precio de compra.

3. Crédito público. Para aquellos vecinos y vecinas que lo requieran, la administración que gestiona la remodelación se obliga a otorgar un crédito hipotecario en condiciones favorables.

b) El Programa de regeneración de barrios: la remodelación urbana al servicio de la intervención urbanística integral.

Coincidiendo en el tiempo con la creación del Programa de barrios, la Generalitat a través del Incasòl establece de hecho un programa complementario, de apoyo a los ayuntamientos en la gestión urbanística del suelo que, provocando afectaciones importantes de viviendas, requerían de realojos urbanísticos.

La estrategia regeneradora integral del Programa de Barrios y de los Proyectos de intervención integral que este financiaba se definió claramente en la ley: la cofinanciación de la implementación de proyectos municipales de dotación y recalificación de los sistemas urbanísticos (espacio público, equipamiento y vialidad) a escala territorial intermedia -sin definición precisa del concepto de barrio- de forma coincidente con la implementación con programas de desarrollo social, rehabilitación de los edificios, promoción económica / comercial, medioambiental y de equidad de género, todo ello en un periodo corto de tiempo.

En este caso, se trata de actuaciones a menudo incorporadas o vinculadas con uno de los Proyectos de intervención integral acogidos a las ayudas del Programa de Barrios y, por tanto, son el resultado de un diagnóstico estratégica y urbanística de mejora urbana del tejido consolidado de la ciudad en el marco de una reflexión de carácter social, económico, ambiental y también físico.

11. In case there may be differential treatment of particular groups in relation to housing, please explain why such treatment could be justifiable according to international human rights standards - for example positive measures benefiting a particular group to overcome systematic discrimination or disadvantage-or if it would amount to discrimination?

La experiencia demuestra que cuanto más cohesionado esté el barrio a nivel social, más sencilla es la gestión del urbanismo y remodelación o reubicación de las personas afectadas por las actuaciones en su lugar de residencia. Así, las asociaciones unifican criterios y ayudan a transmitir, tanto las necesidades como los requisitos que puedan tener estos colectivos. También, el hecho de carecer de este tipo de entramados sociales hace que sea más probable que los residentes en barrios marginales acaben desplazándose y abandonando el área. Fomentando así el desarraigo.

**SPATIAL AND RESIDENTIAL SEGREGATION**

12. What forms of spatial segregation along racial, caste, ethnicity, religion, nationality, migration status, heritage, economic status/income or other social grounds can be observed in urban and urban-rural contexts in your country?

Históricamente se han formado infrabarrios (ya sea por viviendas con condiciones no adecuadas, o por ser asentamientos chabolistas, entre otros.

13. What impacts do these forms of spatial and residential segregation have on affected communities? Please point to indicators such as rates of poverty, un-employment and under-employment; prevalence rates of malnutrition; disparities in access to services and facilities (such as access to schooling, health care or other public benefits); disparities in access to infrastructure (lack of and/or poor quality provision of water, sanitation, transportation, energy, waste collection and other utility services); rates of exposure to environmental health risks (poor air quality, flooding, toxic ground exposure, etc).

Bajos índices de escolarización, unas viviendas que no cumplen con los mínimos requisitos de habitabilidad, la falta de oportunidad en igualdad de condiciones, un círculo vicioso del que es difícil salir debido a la falta de posibilidades de mejora, entre otros.

14. Have any particular historical or current laws, policies or practices in your country, region or town/community caused or exacerbated segregation?

Mediante el Programa de remodelación de Barrios y el Programa de regeneración urbana de la ley de Barrios, se trabajó desde las administraciones catalanas para erradicar el chabolismo y la infravivienda, y reubicar dotar de servicios adecuados a las personas que habitaban en ellos, ya fuera rehabilitando el área, o creando nuevos barrios con los recursos y servicios adecuados para reubicar a los habitantes.

15. In your view, what factors (current or historical) are the principal *drivers* of spatial and residential segregation in urban and urban-rural contexts in your country?

La inmigración masiva de los años 60 llevó a la necesidad de crear vivienda rápida y económica en determinadas zonas. De esta manera, se fueron alojando estos colectivos en barrios aislados, con mal saneamiento o faltos de servicios públicos como centros médicos, escuelas y otros servicios públicos. Algunos de estos barrios fueron incluso asentamientos chabolistas.

16. Are there examples in your country of where spatial and residential clustering has been a result of voluntary choices of residence by members of particular groups?

En este caso no fue tanto fruto de la decisión de las personas como por la falta de viviendas disponibles y de calidad.

17. The preservation of cultural identity, the right to self-determination of indigenous peoples and the protection of minority rights are examples of grounds for which groups may choose to live separately. Can you comment on how these forms spatial/territorial separation are evidenced in your country, if these communities they are subject to discrimination and suffer adverse consequences from spatial segregation such as through disparities in access to services, infrastructure, living conditions, etc.?

En los años 60-70 y hasta la erradicación de los barrios de barracas los colectivos que habitaban en estos infra barrios carecían de accesos a servicios e instalaciones. Es cierto que las movilizaciones vecinales a partir de las asociaciones ayudaron a gestionar e impulsar que los nuevos barrios diseñados por la administración respetaran sus opciones de vida, a la par que establecían unos mínimos adecuados en la calidad de las viviendas y los recursos de los barrios a nivel social y de servicios.

18. In your view, are certain forms of observed residential separation/voluntary clustering compatible with human rights law and if so why? (for example to protect rights of minorities or to respect the freedom of choice of individuals to decide with whom to live together).

Click here to enter text.

19. Are there any laws or policies requiring certain individuals (and their families) to live in particular housing provided to them or in a particular geographical area (e.g. asylum seekers, migrants, IDPs, refugees, ethnic, religious, linguistic or other minorities, indigenous peoples, persons with disabilities, public service and military personnel)?

Click here to enter text.

20. In your view, what are the principal *barriers* to diminishing spatial, including residential segregation?

El factor económico desempeña un rol fundamental en la segregación de los colectivos marginados. De esta manera, les dificulta el acceso a recursos que resultan en aún más dificultades para salir de esta segregación.

**MEASURES AND GOOD PRACTICES TO CURB DISCRIMINATION AND REDUCE SEGREGATION**

21. What laws, policies or measures exist at national or local level to prevent or prohibit discrimination in relation to the right to adequate housing?

Ver respuesta a pregunta 22

22. Have your State, regional or local Government adopted any positive measures, such as measures of affirmative action, to reduce discrimination, segregation or structural inequality in relation to housing? To what extent have such initiatives been successful to address housing discrimination and segregation?

Un elemento clave en el objetivo de revertir la vulnerabilidad de determinados barrios es la política de vivienda, tanto con los instrumentos orientados a incrementar la oferta de vivienda asequible como con los dirigidos a fomentar la mejora del parque residencial mediante actuaciones de rehabilitación, de adecuación funcional de la vivienda o de mejora de la eficiencia energética. En este sentido, cabe destacar el papel del Plan territorial sectorial de vivienda de Cataluña (PTSH) actualmente en trámite.

El PTSH es el instrumento de planificación y programación a largo plazo de las políticas de vivienda en el territorio y, en consecuencia, concreta la aplicación del objeto y las finalidades de la legislación en materia de vivienda y establece directrices, objetivos temporales, propuestas operativas, indicadores de control, umbrales de sostenibilidad, recomendaciones y normas de aplicación directa. Su contenido se encuentra fundamentalmente regulado en la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.

Hay numerosos aspectos del PTSH particularmente relevantes en la mejora de los barrios vulnerables. Hay que tener presente que las actuaciones definidas en el PTSH van dirigidas a garantizar que todos los nuevos hogares que se formarán desde la entrada en vigor de este Plan puedan acceder a una vivienda digna y adecuada de acuerdo con las necesidades y características de cada hogar. Y a fin de lograr este objetivo, el Plan define en el plano técnico, económico, temporal y territorial el conjunto de instrumentos de política de vivienda más adecuados de acuerdo con la estimación de necesidades, déficits y desequilibrios detectados.

Un objetivo complementario al anterior y que proviene de la Ley por el derecho a la vivienda es la obligación que el PTSH dé cumplimiento al mandato de solidaridad urbana en los municipios de demanda residencial fuerte y acreditada que determine el propio Plan. Los municipios incluidos en estas áreas declaradas como áreas de demanda fuerte y acreditada deben disponer, en el plazo de veinte años, de un parque mínimo de viviendas destinadas a políticas sociales del 15% respecto del total de viviendas principales existentes.

Asimismo, el Plan territorial sectorial de vivienda plantea su desarrollo parcial mediante planes específicos. Uno de estos planes específicos previsto es el de rehabilitación, el cual debe permitir planificar las actuaciones necesarias para corregir las deficiencias del parque de viviendas en todas las vertientes de la rehabilitación, sobre todo desde la perspectiva funcional, estructural y energética. Entre otros aspectos, el plan debe examinar: (i) los diferentes obstáculos existentes para la rehabilitación; (Ii) los mecanismos de financiación más adecuadas y los respectivos períodos de amortización, en su caso; (Iii) los incentivos necesarios para impulsar la rehabilitación; (Iv) las reformas legislativas que pueden contribuir a su fomento; (V) los impactos sociales, económicos y políticos (en relación con el Estado de bienestar) de las políticas de rehabilitación del parque de viviendas; (V) y los problemas, territorios y colectivos afectados por déficits de rehabilitación que hay que atender de forma prioritaria. El ámbito de este plan específico será toda Cataluña.

Además, para alcanzar los objetivos que persigue el PTSH, y respetar los principios que han inspirado su redacción, una de las directrices que debe guiar el desarrollo y ejecución del Plan es su contribución a mejorar la cohesión social de la ciudad existente y futura.

Por lo tanto, dado los objetivos que persigue, y el volumen de actuaciones que contempla, el desarrollo directo del PTSH y de forma indirecta mediante el Plan específico de rehabilitación debe permitir corregir en buena parte el problema de la vulnerabilidad de muchos barrios de Cataluña desde un punto de vista habitacional.

23. Have any particular laws, policies or measures been implemented to limit or reduce residential segregation? To what extent have such policies raised human rights concerns?

El programa de barrios (Ley 2/2004) desarrollados entre los años 2004 y 2021 ha invertido más de 575 M € en barrios con el objetivo de rehabilitar áreas urbanas necesitadas de atención especial. Con la rehabilitación del espacio público y la mejora de los equipamientos se pretende evitar la estigmatización del barrio; con la rehabilitación de los elementos comunes de los edificios se quiere mejorar la calidad de vida de los vecinos; con el desarrollo simultáneo y coordinado de programas de mediación y acompañamiento a las comunidades de vecinos y las personas se quiere evitar la segregación de los residentes y la gentrificación del barrio.

24. What is the role of the media, as well as other non- governmental organizations, of religious and governmental institutions, in fostering a climate that reduces or exacerbates discrimination in relation to housing and segregation?

Las asociaciones vecinales, así como los grupos Plataforma por la vivienda ayudan limar las asperezas entre los diferentes colectivos y la administración, bogando por la paz social y la garantía del acceso a la vivienda.

25. Which institutional mechanisms exist to report, redress and monitor cases of discrimination or segregation in relation to the right to adequate housing and how effective have they been to address discrimination?

Click here to enter text.

26. In your view, what are the principal barriers to seek justice for discrimination/segregation in relation to the right to adequate housing?

Click here to enter text.

27. Can you specify how individuals and groups subject to structural discrimination or experiencing segregation can submit complaints to administrative, non-judicial or judicial bodies to seek relief? Please share any leading cases that have been decided by your courts or other agencies in this respect.

Click here to enter text.

**DATA ON DISCRIMINATION IN HOUSING AND SPATIAL/RESIDENTIAL SEGREGATION**

28. Is any data on housing disparities, housing discrimination and spatial segregation collected and publicly available? If so where can it be accessed? Are there any practical or legal barriers to collect and share such information in your country?

Click here to enter text.

29. Can you kindly share any studies or surveys by local, regional or national Governments or by other institutions to understand better housing disparities, housing discrimination and spatial segregation and how it can be addressed (e.g. title and link, or kindly submit document).

Click here to enter text.

30. Can you provide information and statistics related to complaints related to housing discrimination, how they have been investigated and settled, and information on cases in which private or public actors have been compelled successfully to end such discrimination or been fined or sanctioned for non-compliance?

Click here to enter text.

1. See article 2.1 of International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights and the related General Comment No. 20 of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights. [↑](#footnote-ref-1)